



## MEMORANDUM DINAPI/DAII N° 145/2022

**A** : C.P. Luis Dinatale, Director  
Dirección de Administración y Finanzas

**DE** : Ing. Com. Viviana Ayala, Directora Interina  
Dirección de Auditoría Interna Institucional

**C.C.** : Abg. JOEL TALAVERA, Director Nacional  
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

**REF.** : Informe de Revisión Fondo Fijo DAII N° 006/2022

**FECHA** : 27/10/2022



Me dirijo a Usted, en relación a lo solicitado en el Memorando DAF N° 352/2022 en el cual se remite la 5ta. Rendición de Caja Chica 2022 y se solicita la verificación de la misma correspondiente al **81%** del importe total recibido.

Por tanto, se remite adjunto el **Informe de Revisión Fondo Fijo N° 005/2022** de la quinta revisión de Caja Chica correspondiente a los meses de **Agosto a Septiembre 2022**.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Dirección Nacional de  
**PROPIEDAD  
INTELLECTUAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° M.E.: 1040

FECHA: 27/10/22 HORA: 13:41

RECIBIDO POR: Ana Morala

DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELLECTUAL

Recibido por: Alejandra Jmeñez

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: 27/10/22 Hora: 14:12



**INFORME DE REVISIÓN  
FONDO FIJO DAI N°  
006/2022**

**AÑO 2022**



## INFORME DE REVISION FONDO FIJO DAI N° 006/2022

**Área Auditada:** Dirección de Administración y Finanzas – DINAPI

**Fecha de revisión:** 27/10/2022

### ANTECEDENTES

- **Resolución DINAPI N° 17/2022** "Por la cual se reglamenta y establecen los procedimientos para la utilización del fondo fijo (caja chica) de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual DINAPI, EJERCICIO 2022".
- **Resolución DINAPI N° 244/2021** "Por La Cual Se Confirma Cargo y se Asigna Categoría Al Señor Luis María Dinatale Ramos, Funcionario De La Dirección Nacional De Propiedad Intelectual (DINAPI) y Se Aprueba Asignaciones Mensuales, en cuyo Artículo N° 1 se confirma al Sr. Luis M. Dinatale Ramos como Director de la Dirección de Administración Finanzas de la DINAPI".
- **Memorándum DAF N° 352/2022**, en la cual solicita la verificación de las erogaciones de fondo fijo comprendidos en el periodo 17/08/2022 al 27/09/2022 equivalentes al 81 (ochenta y uno) % del desembolso recibido.

### OBJETIVOS

- Verificar las erogaciones relacionados al fondo fijo.
- Verificar la correcta exposición de los saldos contables.
- Verificar el cumplimiento de las reglamentaciones vigentes.
- Obtener evidencia documental de los procedimientos aplicados por las áreas involucradas en el proceso.

### ALCANCE DE LA REVISIÓN

El presente Informe se limita a la emisión de una opinión sobre la certeza razonable de que los documentos proveídos y revisados, tenidos a la vista no contengan errores materiales, igualmente con el fin de constatar determinados hechos y los efectos o alcances de los mismos en los saldos contables de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual y que cumplan lo establecido en las normas legales vigentes.



Ing. Com. *Niriana M. Ayala J.*  
Directora Interna  
Dirección de Auditoría Interna Institucional  
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Dirección: Avda. España N° 323 c/ EE.UU.  
Teléf.: 021 210977



## MARCO LEGAL

- ✓ Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”.
- ✓ Decreto N° 8.127/00 “Por el que se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99.
- ✓ Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”.
- ✓ Decreto N° 21909/2003 Por la cual se reglamenta la Ley 2051/2003
- ✓ Ley 6873/2022 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022.
- ✓ Decreto N° 6581/2022 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 6873, “que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022”
- ✓ Resolución DINAPI N° 17/2022 “Por la cual se reglamenta y establecen los procedimientos para la utilización del fondo fijo (caja chica) de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual DINAPI, EJERCICIO 2022”.

## DESARROLLO DEL INFORME

El presente informe fue realizado conforme a los legajos de pagos del Departamento de **Tesorería – Caja Chica 5ta. (Quinta rendición de fondo fijo) periodo 2022**, las mismas fueron analizadas dentro del marco legal de la Resolución DINAPI N° 17/2022, conteniendo en ella los comprobantes de pagos, notas de pedidos dirigidas al Director de Administración y Finanzas, Formularios de Solicitud de Compras, Libro Mayor de Fondo Fijo, Planilla de Gastos de Caja Chica B07-01 mes de Agosto y Septiembre.

## OBSERVACION DE CONTROL INTERNO N° 01

Se visualiza que se ha efectuado desembolsos que superan los 20 (veinte) jornales mínimos permitidos para las erogaciones de fondo fijo, conforme a lo dispuesto por las normativas vigentes siendo los siguientes:

### a) Imputación Presupuestaria N° 559/2022 del 30/08/2022

**Proveedor:** TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A.

**Monto Desembolsado:** Gs/1.800.000 (Guaraníes un millón ochocientos mil).



*Ing. Com. Virginia Ma. Ayala J.*  
Directora Interna

Dirección de Auditoría Interna Institucional  
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual  
Avda. España N° 323 c/ EE.UU.  
Teléf.: 021 210977



**b) Imputación Presupuestaria N° 665/2022 del 27/09/2022**

**Proveedor:** TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A.

**Monto Desembolsado:** Gs.1.800.000 (Guaraníes un millón ochocientos mil)

Que, el **Decreto N° 6581/2022**, Capítulo I dispone en su **Artículo N° 01, inciso H) lo siguiente** “...Siendo el salario mínimo legal mensual para actividades diversas no especificadas a la fecha de la vigencia del presente Decreto el monto de Gs. 2.289.324.- y el salario por día trabajador a jornal =Gs. 88.051”.-

A los efectos de la aplicación de las disposiciones del PGN 2022, se utilizará el monto definido en el presente inciso durante todo el año.

Que, el **Decreto N° 6581/2022**, Capítulo VI dispone en su **Artículo N° 240 Inciso b) lo siguiente** “Las adquisiciones de bienes y servicios a través del Fondo Fijo o Caja Chica, estarán destinados para gastos menores que individualmente por cada compra u operación no supere el monto máximo de transacción de veinte (20) jornales mínimos diarios para actividades diversas no especificadas en la capital de la República”, de conformidad a las disposiciones establecidas en el **Artículo 16°, inciso c) y Artículo 35°** de la **Ley N° 2051/2003** y en carácter de excepción de lo dispuesto en el artículo 74 (último párrafo) del **Decreto N° 8127/2000**, y hasta el monto máximo dispuesto para la no retención de tributos por la administración como agente de retención establecido en la legislación tributaria vigente.

Que, la **Resolución DINAPI N° 17/2022** establece en su **Artículo N° 03** “Que las adquisiciones de bienes o servicios a través del Fondo Fijo o Caja Chica estarán destinados a gastos menores que individualmente, por cada compra u operación, no superen el monto máximo de veinte (20) jornales mínimos diarios para actividades diversas no especificada en la Capital de la Republica”.



Com. Victoria María Ayala J.  
Directora Interina  
Dirección de Auditoría Interna Institucional  
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual



### **OBSERVACION DE CONTROL INTERNO N° 02**

Se visualiza que el comprobante del desembolso realizado en la Imputación Presupuestaria N°662 no contiene el RUC identificador la DINAPI, no ajustándose a los requerimientos de formas exigidos por las normativas vigentes.

### **OBSERVACION DE CONTROL INTERNO N° 03**

Se visualiza inconsistencia entre los registros del SICO y el Formulario B-07-01 del mes de Agosto en cuanto a los N° de Obligación de la Imputación Presupuestaria N° 547 del 20/08/2022.

DOCUMENTO N°	SEGÚN SICO	SEGÚN FORM. B-07-01 MES AGOSTO
Imputación Presupuestaria N° 547	N° Obligación: 3.885	N° Obligación: 3.855

### **CONCLUSIÓN**

En base a los trabajos realizados por esta Dirección de Auditoría Interna, teniendo en cuenta las documentaciones remitidas por la Dirección de Administración y Finanzas, se concluye lo siguiente:

- Que se visualizan los documentos de respaldos de las erogaciones realizadas por **Gs. 16.102.964 (Guaraníes Dieciséis millones ciento dos mil novecientos sesenta y cuatro)** que equivale al **81% (ochenta y uno por ciento)** del importe recibido, siendo el saldo de **Gs. 3.897.036 (Guaraníes Tres millones ochocientos noventa y siete mil treinta y seis)**, conforme a lo establecido por las disposiciones vigentes.
- Que los pagos realizados se encuentran enmarcados dentro de los procedimientos administrativos, que las mismas cuentan con las documentaciones necesarias para su comprensión ajustándose a las normativas vigentes. Excepto las relacionadas a las observaciones mencionadas.



*Ing. Victoria Ma. Ayala J.*  
Directora Interna  
Dirección de Auditoría Interna Institucional  
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Dirección: Avda. España N° 323 c/ EE.UU.  
Teléf.: 021 210977



## RECOMENDACIONES

1. Con relación a la observación mencionada se recomienda a la Dirección de Administración y Finanzas optimizar la correcta utilización de los recursos Presupuestarios y evitar cualquier tipo de procedimientos que no se encuentren establecidas en las normativas vigentes.
2. A la vez se recomienda seguir en esta línea de trabajo, fortaleciendo el Control Interno apuntando a la eficacia, eficiencia y economía en las operaciones realizadas por el área auditada en pos de la mejora continua.

ES MI INFORME,

**Ing. Com. Viviana Ayala**  
**Directora Interina**  
**Dirección de Auditoría Interna Institucional**

